Identificación: I-14 Revisión: 08

# ESQUEMA GENERAL PARA LA CERTIFICACIÓN DE INSTALACIONES TÉRMICAS DE EDIFICIOS (RITE)

COPIA CONTROLADA AL SER IMPRESA

**DISTRIBUCIÓN:**

- La presente instrucción es un documento público a disposición de cualquier persona que lo solicite a CERTMETAL y que muestre un interés legítimo. Se entregará una copia no controlada del documento en vigor que puede ser actualizada sin previo aviso.
- A nivel interno se realiza una distribución del documento dejando constancia en el registro de alta del documento en la plataforma informática P.G.S.
- El presente procedimiento se encuentra disponible en la plataforma web P.G.S. accediendo con la clave y la contraseña del personal de CERTMETAL. Únicamente el responsable de Calidad y el Director pueden modificar el documento.
- Existe una copia del presente procedimiento y de todos los registros asociados al mismo en soporte papel actualizada y custodiada por el Responsable de Calidad.

| Revisado por: **Responsable de Calidad** | Aprobado por: **Dirección de CERTMETAL** |
|---|---|
| Fecha: 09/08/2024 | Fecha: 09/08/2024 |

| HOJA DE CONTROL DE REVISIONES | | |
|---|---|---|
| **Nº Rev.** | **Fecha** | **Cambios respecto a la revisión anterior** |
| 0 | 24/01/2019 | Primera edición |
| 1 | 27/09/2019 | Segunda edición<br>4.4.2 Solicitud de certificación |
| 2 | 09/07/2021 | Tercera Edición<br>Alcance de acreditación |
| 3 | 27/08/2021 | Cuarta Edición<br>4.8. RECERTIFICACIÓN |
| 4 | 28/02/2022 | Quita Edición<br>Unificación de los formatos FI-14-05 y FI-14-06 |
| 5 | 13/01/2023 | Sexta Edición<br>4.4.2 Solicitud de certificación<br>4.5.1 Examen teórico. |
| 6 | 10/04/2024 | Séptima Edición<br>4.4.4.5 Información Pública<br>Modificación CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PERSONAL CERTIFICADO. SANCIONES.<br>Modificación 4.6.1.2 Examen específico |
| 7 | 15/05/2024 | Octava Edición<br>Modificación 3. RESPONSABILIDADES |
| 8 | 09/08/2024 | Novena Edición<br>4.5.1 Examen teórico.<br>4.6. TOMA DE DECISIONES DE CERTIFICACIÓN. EMISIÓN DE CERTIFICADOS<br>4.7. VIGENCIA Y MANTENIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN.<br>4.4.2 Solicitud de certificación |

COPIA NO CONTROLADA AL SER IMPRESA

## 1. OBJETO

El objeto del presente documento es establecer las líneas generales que regulan el Esquema de Certificación de Personas para el ámbito de Instalador y Mantenedor de Instalaciones Térmicas de Edificios (RITE).

Además, el documento pretende que cualquier interesado en la certificación conozca cuáles son los pasos a seguir en dicho proceso y cuáles son las actividades de evaluación que deberá superar para la obtención de la certificación profesional otorgada por el Organismo de Certificación de Personas CERTMETAL.

Para cumplir su objetivo el presente documento tiene carácter público y estará a disposición de cualquier interesado en la certificación, que lo solicite.

## 2. APLICACIÓN

Este documento describe el Esquema de Certificación y contiene las disposiciones generales del proceso a seguir para la obtención de la certificación por el Organismo de Certificación de Personas CERTMETAL para todas aquellas personas que hayan de realizar en el siguiente ámbito Instalador y Mantenedor de Instalaciones Térmicas de Edificios (RITE).

## 3. RESPONSABILIDADES

**Dirección de CERTMETAL:**

- Supervisa, gestiona y aprueba el Sistema de Gestión de CERTMETAL.
- Para asegurar criterios de independencia, puede asumir funciones de designación de examinadores y decisión de certificación.

**Director de Certificación:**

- Aprobar las ediciones de la presente instrucción.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones que contiene.
- Seleccionar a los examinadores asegurando los criterios de independencia.
- Aprobar las convocatorias.
- Analizar las calificaciones de los candidatos otorgadas por el examinador.
- Decidir sobre la certificación y, en su caso, expedir los certificados.

**Responsable de Calidad:**

- Asistir al Director de Certificación en todas sus tareas.
- Planificar los exámenes y aprobar las convocatorias.
- Supervisar el proceso de evaluación.

**Técnico- administrativo:**

- Informar y asistir en la tramitación de las solicitudes a los interesados.
- Asistir al Responsable de Calidad en las tareas que le sean encomendadas

COPIA NO CONTROLADA AL SER IMPRESA

## 4. DESCRIPCIÓN

### 4.1. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Norma UNE-EN ISO/IEC 17024 "Evaluación de conformidad. Requisitos generales para los organismos que realizan la certificación de personas".
- CGA-ENAC-CPE "Criterios generales de acreditación. Competencia técnica de las entidades de certificación de personal".

### 4.2. CATEGORÍAS

| CATEGORÍA | DOCUMENTO NORMATIVO |
|---|---|
| **Instalador y mantenedor de Instalaciones Térmicas de Edificios** | "Especificaciones Técnicas", vigentes y aprobadas por CERTMETAL, que desarrollan los Contenidos indicados en el Apéndice 3 que desarrollan los artículos 41 y 42 del Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas (RITE), y sus respectivas modificaciones (R.D 1826/2009, R.D. 249/2010, R.D. 238/2013 y R.D 178/2021). |

COPIA NO CONTROLADA AL SER IMPRESA

## 4.3. REQUISITOS DE COMPETENCIA

El Esquema de Certificación establece los requisitos de competencia para las personas que desempeñan las funciones de Instalador y Mantenedor de Instalaciones Térmicas de Edificios (RITE), así como los criterios para evaluar dichas competencias, de manera que, cuando el resultado de tal proceso de evaluación sea favorable, la entidad de certificación puede emitir una declaración de cumplimiento o certificado.

### 4.3.1 Descripción del trabajo y de las tareas.

Se definen las funciones o tareas relacionadas con el trabajo del de **Instalador y Mantenedor** de Instalaciones Térmicas de Edificios (RITE)

Instalador y Mantenedor de Instalaciones Térmicas de Edificios (RITE) es la persona física que, en virtud de los conocimientos teóricos –prácticos, está autorizado para realizar las operaciones descritas en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.

Las funciones o tareas de **Instalador** de Instalaciones Térmicas de Edificios (RITE) son las siguientes:

1. Recepción en obra de equipos y materiales, comprobando las características técnicas de los equipos y materiales. Control documental que los equipos cumple con las características
2. Ejecución de los distintos tipos instalaciones (Calefacción, Refrigeración, Solar Térmica,…) de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto o memoria técnica, y según establece la normativa vigente.
3. Realizar el control de la instalación terminada, a través de la realización de las comprobaciones y pruebas de servicio previstas en el proyecto o memoria técnica, y según establece la normativa vigente.
4. Generar la documentación técnica correspondiente a la instalación térmica.

Las funciones o tareas de **Mantenedor** de Instalaciones Térmicas de Edificios (RITE) son las siguientes:

1. Realizar el mantenimiento preventivo reglamentario según su periodicidad, uso de la instalación y potencia térmica, según especifica en la normativa vigente.
2. Realizar el análisis y evaluación periódica del rendimiento de los equipos generadores de calor en función de su potencia termina nominal, midiendo y registrando los valores, de acuerdo con las operaciones y periodicidades establecidas.

COPIA NO CONTROLADA AL SER IMPRESA

### 4.3.2 Competencias de los Instaladores y Mantenedores de Instalaciones Térmicas de Edificios (RITE).

Después de definir las funciones o tareas para los instaladores y mantenedores de Instalaciones Térmicas de Edificios (RITE), se identifican las competencias.

Las competencias del **Instalador** de Instalaciones Térmicas de Edificios (RITE) son las siguientes:

1. Competencia para realizar la recepción en obra de equipos y materiales, comprobando las características técnicas de los equipos y materiales.
2. Competencia para realizar la ejecución de los distintos tipos instalaciones (Calefacción, Refrigeración, Solar Térmica, …) de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto o memoria técnica, y según establece la normativa vigente.
3. Competencia técnica para realizar las comprobaciones y pruebas de servicio previstas en el proyecto o memoria técnica, y según establece la normativa vigente.
4. Competencia para generar la documentación técnica correspondiente a la instalación térmica.

Las competencias del Mantenedor de Instalaciones Térmicas de Edificios (RITE) son las siguientes:

1. Competencia para realizar el mantenimiento preventivo reglamentario según su periodicidad, uso de la instalación y potencia térmica, según especifica en la normativa vigente.
2. Competencia para realizar el análisis y evaluación periódica del rendimiento de los equipos generadores de calor en función de su potencia termina nominal, midiendo y registrando los valores, de acuerdo con las operaciones y periodicidades establecidas.

COPIA NO CONTROLADA AL SER IMPRESA

## 4.4. PROCESO DE CERTIFICACIÓN

### 4.4.1 Información inicial

Todo aquel interesado en el proceso de certificación que lo desee, podrá solicitar a CERTMETAL la siguiente documentación:

- Copia del presente documento.
- F-14-03 Tarifas de precios RITE.
- Modelo de solicitud de certificación.
- Cualquier otra información que resulte de interés.

### 4.4.2 Solicitud de certificación

Los candidatos deberán ser mayores de edad, de nacionalidad española o de algún estado de la Unión Europea, o en caso contrario disponer de Permiso de residencia en España.

Los aspirantes deberán saber leer y escribir en castellano ya que los exámenes se efectuarán en ese idioma.

Los candidatos deben evidenciar que han recibido formación con el contenido del "Apéndice 3. Conocimientos de instalaciones térmicas en edificios" del Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas (RITE), con los requisitos mínimos de la Tabla 1.

| CATEGORÍA | PRERREQUISITOS |
|---|---|
| Instalador y mantenedor de Instalaciones Térmicas de Edificios | El curso de formación tendrá una duración mínima de 300 horas, de las cuales, al menos 160 horas se impartirán en modalidad presencial e incluirán actividades tanto teóricas como prácticas. El resto de las horas podrán ser impartidas en otra modalidad. |

Tabla 1.

Por ello se solicitará el certificado de curso de formación, con los contenidos impartidos y la metodología didáctica del curso recibido, como evidencia de haber recibido y superado un curso

COPIA NO CONTROLADA AL SER IMPRESA

La solicitud de certificación deberá dirigirse a:

CERTMETAL
e-mail: certmetal@fempa.es

El candidato interesado efectuará la solicitud de certificación cumplimentando para ello el modelo de solicitud de certificación, adjuntando la documentación requerida en el mismo.

- FI-13-01 "Solicitud de Certificación" cumplimentado.
- Fotocopia DNI /NIE o pasaporte y certificado de residencia en vigor en su caso.
- Foto de carné en formato digital.

En el impreso de solicitud viene indicado el idioma en el que se realizarán las pruebas y exámenes.

El solicitante se compromete a:

- Cumplir con las disposiciones pertinentes del Organismo de Certificación.
- Presentar declaraciones relativas a la certificación sólo en relación con el alcance de la certificación para el que se otorga la certificación.
- No utilizar la certificación de forma engañosa, no autorizada o de modo que desprestigie al Organismo de Certificación.
- Cursar formalmente, con los formularios de CERTMETAL dispuestos al efecto, cualquier queja y/o reclamación relativa al proceso de certificación y su mantenimiento y, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria, reclamar directamente ante la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).
- No divulgar materiales de exámenes confidenciales ni participar en prácticas que pudieran resultar fraudulentas por parte de los candidatos.
- La persona que obtenga la certificación tiene que informar a CERTMETAL de los hechos que puedan afectar a su capacidad para continuar cumpliendo los requisitos de certificación (capacidad física o metal).
- Comunicar los cambios de empresa o dirección personal de contacto y proporcionar cualquier información necesaria para las posibles comunicaciones y especialmente para el proceso de reevaluación de la certificación
- El candidato deberá realizar la reevaluación de la certificación al cabo de 6 años desde la obtención del certificado. Durante el periodo de certificación el candidato mantendrá actualizados los conocimientos relativos a los cambios de Reglamentación Industrial que se puedan producir.

COPIA NO CONTROLADA AL SER IMPRESA

- Si se produce la circunstancia de un cambio en las competencias del Esquema de Certificación, por un cambio de Normativa o Reglamentación, el candidato se compromete a realizar el proceso de evaluación de dichas competencias, con el fin de verificar que se cumplen los nuevos requisitos. En caso de no superar el proceso podrá derivarse en la suspensión o retirada de la certificación.
- Cumplir con el Código de Conducta de CERTMETAL. En caso de que la certificación sea suspendida o retirada, no hacer ninguna declaración relativa a la certificación y realizar la devolución del certificado original a CERTMETAL.

En la solicitud, el candidato declarará aceptar explícitamente estos compromisos y conocer el contenido del presente documento público que se encuentra a disposición de cualquier persona interesada legítimamente y que se le hará entrega de una copia vigente en el momento de hacer efectiva la tasa correspondiente.

Al firmar la solicitud, el candidato acepta y comprende también la voluntariedad e independencia del esquema y proceso de certificación, respecto de la autorización administrativa establecida en la reglamentación de aplicación, tal y como se menciona explícitamente en el Formulario FI-01-01 "Solicitud de Certificación".

### 4.4.3 Gestión y análisis de solicitudes

Una vez recibida la solicitud, el Director de Certificación, el Responsable de Calidad o un técnico administrativo, procederán a la evaluación de la misma con el objeto de comprobar que toda la información es completa.

CERTMETAL requerirá en la "Solicitud de Certificación" la aportación de toda la evidencia de cumplimiento con los prerrequisitos, no siendo aceptadas las solicitudes que no cumplan las condiciones exigidas.

Solo tras la validación de la documentación por parte de CERTMETAL, se hará llegar al candidato por correo electrónico la aprobación de la solicitud mediante la convocatoria oficial del examen.

### 4.4.4 Proceso general de evaluación

En función de la disponibilidad de medios e instalaciones, el Director de Certificación, el Responsable de Calidad y/o un técnico administrativo, planificarán la realización del examen correspondiente notificando con la debida antelación al candidato la fecha y hora de realización del mismo.

COPIA CONTROLADA AL SER IMPRESA

#### 4.4.4.1 Designación de examinadores

Previo a la realización del examen, el Director de Certificación seleccionará entre los examinadores calificados por CERTMETAL a aquellos más adecuados para llevar a cabo el mismo teniendo en cuenta los criterios de independencia.

En este proceso se seguirá lo descrito en los procedimientos *P-06 Gestión de los RRHH.*

#### 4.4.4.2 Centro de Examen

La realización de los exámenes y las pruebas prácticas se realizan en las instalaciones de la Federación de Empresarios del Metal de Alicante (FEMPA).

No obstante, es posible realizar los exámenes y/o las pruebas prácticas en los Centros Homologados por CERTMETAL. El proceso de homologación de centros se recoge en la Instrucción I-10 "Homologación de Centros Colaboradores de CERTMETAL".

#### 4.4.4.3 Preparación del material de examen

En función de las solicitudes, el examinador designado procederá a comprobar la disponibilidad del material necesario; herramientas, máquinas, aparatos y equipos a utilizar durante el examen y a efectuar las preparaciones del mismo que sean precisas.

#### 4.4.4.4 Realización de exámenes

Al inicio de todos los exámenes (teóricos y prácticos) el solicitante deberá mostrar al examinador un documento acreditativo de su identidad (DNI, carnet de conducir, o pasaporte y certificado de residencia, etc.).

El solicitante debe ser capaz de interpretar y entender por sí mismo las preguntas y respuestas del test teórico y de los formatos que se le entreguen en el examen práctico para rellenar ó leer, así como de entender ó comprender de manera clara las instrucciones verbales ó preguntas que se le vayan dirigiendo en la parte del examen práctico.

#### 4.4.4.5 Información Pública

CERTMETAL pone a disposición de los interesados, a través de la página web, la documentación en sus ediciones vigentes, necesaria para el proceso de certificación (Instrucciones Técnicas, Solicitudes de Certificación, Modelos de Apelaciones/Quejas y Tarifas de los Esquemas de Certificación).

COPIA NO CONTROLADA AL SER IMPRESA

Así mismo, los candidatos dispondrán de información sobre la fecha, centro, lugar y esquema de certificación en la página web de las Convocatorias de Examen.

La documentación y la información estarán al menos 10 días antes de las Convocatorias de Examen que sean de aplicación.

Por último, con el fin de evidenciar a las partes interesas los profesionales certificados, en la página web se hará público el listado de personas certificadas el mismo día de la "Decisión de Certificación".

### 4.4.5 Proceso de evaluación de los diferentes tipos de certificación.

El programa de certificación constará de las siguientes partes, cuya duración no excederá de una jornada:

a) Examen teórico – Se evalúan los conocimientos que los instaladores y mantenedores deben demostrar para las competencias necesarias en el desempeño de su puesto de trabajo.

   Los conocimientos se evalúan a través de la Prueba Teórica, el contenido se ha desarrollado en las Especificaciones Técnicas.

b) Examen práctico – Se evalúan las habilidades/destrezas que los instaladores y mantenedores demostrar para las competencias necesarias en el desempeño de su puerto de trabajo.

   Las habilidades/destrezas se evalúan a través de las Pruebas Prácticas.

La estructura de evaluación de las competencias (conocimientos y habilidades) se determinada a partir las funciones o tareas, y en el punto 4.5 se desarrolla la Estructura de Esquema de Certificación.

COPIA NO CONTROLADA AL SER IMPRESA

## 4.5. ESTRUCTURA DEL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN - SISTEMÁTICA DE EVALUACIÓN.

La Estructura del Esquema de Certificación y la sistemática de las competencias (4.3.2) (conocimientos y habilidades) se determinada a partir las funciones o tareas (4.3.1).

| Instalador de Instalaciones Térmicas |
|---|
| **Competencia:**<br><br>Competencia para realizar la recepción en obra de equipos y materiales, comprobando las características técnicas de los equipos y materiales.<br><br>**Conocimientos y habilidades para la competencia:**<br><br>Conocimientos técnicos para comprobar las características técnicas de los equipos y materiales<br><br>Habilidad para realizar el control de los equipos y materiales exigidos por el proyecto o memoria técnica, y según establece la normativa vigente.<br><br>**Sistemática de evaluación:**<br><br>Los conocimientos se evalúan a través de la Prueba Teórica, el contenido se ha desarrollado en las Especificaciones Técnicas y en cumplimiento con los indicados en el Apéndice 3 del Real Decreto 1027/2007<br><br>Las habilidades se evalúan a través de las siguientes pruebas prácticas:<br><br>• Pruebas Prácticas MÓDULO I y MÓDULO II. |
| **Competencia:**<br><br>Competencia para realizar la ejecución de los distintos tipos instalaciones (Calefacción, Refrigeración, Solar Térmica,…) de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto o memoria técnica, y según establece la normativa vigente.<br><br>**Conocimientos y habilidades para la competencia:**<br><br>Conocimientos técnicos ejecutar los distintos tipos de instalaciones para según establece la normativa.<br><br>Habilidad para identificar y determinar las funciones de los diferentes elementos y dispositivos de las instalaciones.<br><br>Habilidad para realizar las distintas operaciones para la ejecución de las instalaciones.<br><br>**Sistemática de evaluación:**<br><br>Los conocimientos se evalúan a través de la Prueba Teórica, el contenido se ha desarrollado en las Especificaciones Técnicas y en cumplimiento con los indicados en el Apéndice 3 del Real Decreto 1027/2007<br><br>Las habilidades se evalúan a través de las siguientes pruebas prácticas:<br><br>• Pruebas Prácticas MÓDULO I, MÓDULO II y MÓDULO IV. |
| **Competencia:**<br><br>Competencia técnica para realizar las comprobaciones y pruebas de servicio previstas en el proyecto o memoria técnica, y según establece la normativa vigente.<br><br>**Conocimientos y habilidades para la competencia:**<br><br>Conocimientos técnicos ejecutar los distintos tipos de instalaciones para según establece la normativa.<br><br>Habilidad para realizar las comprobaciones y puestas en servicio de las instalaciones térmicas.<br><br>Habilidad para detectar las deficiencias o riesgos detectados en el mantenimiento que afecten al cumplimiento del reglamento.<br><br>Habilidad para utilizar los equipos de medición adecuados para la ejecución de las instalaciones.<br><br>**Sistemática de evaluación:**<br><br>Los conocimientos se evalúan a través de la Prueba Teórica, el contenido se ha desarrollado en las Especificaciones Técnicas y en cumplimiento con los indicados en el Apéndice 3 del Real Decreto 1027/2007<br><br>Las habilidades se evalúan a través de las siguientes pruebas prácticas:<br><br>• Pruebas Prácticas MÓDULO I, MÓDULO II y MÓDULO IV. |

COPIA NO CONTROLADA AL SER IMPRESA

**Competencia:**

Competencia para generar la documentación técnica correspondiente a la instalación térmica.

**Conocimientos y habilidades para la competencia:**

Conocimientos técnicos para generar la documentación técnica correspondiente a la instalación térmica.

**Sistemática de evaluación:**

Los conocimientos se evalúan a través de la Prueba Teórica, el contenido se ha desarrollado en las Especificaciones Técnicas y en cumplimiento con los indicados en el Apéndice 3 del Real Decreto 1027/2007.

## Mantenedor de Instalaciones Térmicas

**Competencia:**

Competencia para realizar el mantenimiento preventivo reglamentario según su periodicidad, uso de la instalación y potencia térmica, según especifica en la normativa vigente.

**Conocimientos y habilidades para la competencia:**

Conocimientos técnicos ejecutar los distintos tipos de instalaciones para según establece la normativa.

Habilidad para realizar el mantenimiento preventivo reglamentario según la normativa

**Sistemática de evaluación:**

Los conocimientos se evalúan a través de la Prueba Teórica, el contenido se ha desarrollado en las Especificaciones Técnicas y en cumplimiento con los indicados en el Apéndice 3 del Real Decreto 1027/2007

Las habilidades se evalúan a través de las siguientes pruebas prácticas:

- Pruebas Prácticas MÓDULO III

**Competencia:**

Competencia para realizar el análisis y evaluación periódica del rendimiento de los equipos generadores de calor en función de su potencia termina nominal, midiendo y registrando los valores, de acuerdo con las operaciones y periodicidades establecidas.

**Conocimientos y habilidades para la competencia:**

Conocimientos técnicos ejecutar los distintos tipos de instalaciones para según establece la normativa.

Habilidad para realizar el análisis y evaluación periódica del rendimiento de las instalaciones térmicas.

Habilidad para detectar las deficiencias o riesgos detectados en el mantenimiento que afecten al cumplimiento del reglamento.

Habilidad para utilizar los equipos de medición adecuados para mantenimiento preventivo de las instalaciones.

**Sistemática de evaluación:**

Los conocimientos se evalúan a través de la Prueba Teórica, el contenido se ha desarrollado en las Especificaciones Técnicas y en cumplimiento con los indicados en el Apéndice 3 del Real Decreto 1027/2007

Las habilidades se evalúan a través de las siguientes pruebas prácticas:

- Pruebas Prácticas MÓDULO IV.

COPIA NO CONTROLADA AL SER IMPRESA

### 4.5.1 *Examen teórico.*

Se realiza un control para asegurar que se dispone del nivel de conocimientos teóricos necesario para realizar las actividades relacionadas con la competencia técnica de esta categoría. Para ello, se someterá a los solicitantes a un test constituido por un conjunto de preguntas que versen sobre temas relativos a los contenidos necesarios indicados en el Apéndice 3 del Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas (RITE).

El examen teórico, preparado por CERTMETAL, consta de un test de selección entre varias respuestas en cada pregunta, la composición del test y su duración se muestra en la tabla nº2.

En el test del examen teórico, las preguntas tendrán una sola respuesta correcta y se corregirán como correcta, error o en blanco. Las preguntas en la que el candidato marque más de una respuesta serán corregidas como error. El valor de las respuestas del test será el siguiente:

| **RESPUESTA** | CORRECTA | INCORRECTA | EN BLANCO |
|---|---|---|---|
| **VALOR** | +1 punto | - 0,25 puntos | 0 puntos |

El candidato, antes de realizar las pruebas, rellenará los datos personales de los impresos de examen y presentará al examinador su carnet de identidad, carnet de conducir, pasaporte o certificado de residencia en vigor, para la verificación de datos; sin una identificación válida no podrá ser examinado. Asimismo, el examinador llevará puesta en lugar visible una tarjeta de identificación.

La generación del examen se realizará seleccionando las preguntas para cada uno de los apartidados de las Especificaciones Técnicas.

Una vez seleccionadas las preguntas se genera la plantilla con las respuestas y la plantilla para el candidato.

El Departamento de Calidad será el encargado de confeccionar el examen seleccionando las preguntas de la base de datos de CERTMETAL.

En la siguiente tabla se muestra la composición y duración para cada tipo de certificación de Instalaciones Térmicas de Edificios (RITE)

| CAT. | EXAMEN TEÓRICO | TIEMPO MÁX. |
|---|---|---|
| **RITE** | **40 preguntas**<br>( ***20 preguntas*** sobre **Conocimiento Básicos** de Instalaciones Térmicas en Edificios y ***20 preguntas*** sobre **Conocimientos Específicos** de Instalaciones Térmicas en Edificios) | 90 minutos |

**Tabla nº2**

En el "ANEXO I – Estructura Base de Preguntas RITE" se detallan las preguntas de la base de preguntas tipo test para cada una de competencias del Apéndice 3 de Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas (RITE).

COPIA NO CONTROLADA AL SER IMPRESA

Los resultados de las preguntas del examen teórico se registran en el formato FI-14-04- HOJA DE RESPUESTAS DEL EXAMEN RITE.

***Criterios de superación del examen teórico.***

La nota obtenida para cada uno de los temas será la siguiente:

$$Nota = \frac{nº\ de\ respuestas\ correctas - 0{,}25\ x\ nº\ de\ errores}{nº\ total\ preguntas}\ X\ 10$$

Para la aplicación de la fórmula, no se consideran "errores" las respuestas en blanco. La nota mínima para aprobar el examen teórico es del 7.

### 4.5.2 *Examen Práctico.*

El objetivo del examen práctico es evaluar las habilidades que los instaladores y mantenedores de instalaciones térmicas para demostrar las competencias necesarias en el desempeño de su puesto de trabajo. Así como, la materialización de los conocimientos prácticos requeridos el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas (RITE).

La evaluación contemplará la verificación durante el examen del seguimiento y respeto por el candidato de la metodología requerida para cada uno de los procesos de cada una de las diferentes certificaciones.

Los equipos y material de examen que utilicen, así como los instrumentos de medida deberán cumplir los requisitos indicados en la Instrucción I-10 "Homologación de Centros Colaboradores de CERTMETAL".

Se considera que el número máximo que se puede llegar a examinar por un solo examinador es de 8 candidatos en función de las características físicas y técnicas del taller, que permitan que todos ellos realicen la prueba en el mismo lugar y sea controlable por el examinador estando todos los candidatos en el campo de visión del examinador sin que tenga que desplazarse fuera de la misma estancia. En caso de superar este número podrá sustentarse en un Examinador Auxiliar con el fin de poder evaluar a más candidatos.

Antes de iniciar la evaluación de la parte práctica al candidato se le informa de las pautas, se deja evidencia a cumplimentar y aceptar las condiciones en el formato FI-14-06 "ACTA DE ANOMALÍAS EN PRUEBAS PRÁCTICAS RITE"

COPIA NO CONTROLADA AL SER IMPRESA

## PARTE I : EJECUCIÓN Y PRUEBAS DE SERVICIO

### MÓDULO I: Soldadura

Prueba nº 1: Soldadura fuerte.

- Realización de probeta en tubería y accesorio de cobre de 15 mm de diámetro consistente en cuatro soldaduras fuertes en codos de 90º, una soldadura fuerte en Te y una soldadura fuerte en entronque de latón.

OBLIGATORIA
45 min

### MÓDULO II: Instalaciones

**Prueba nº 1:** Calefacción

- Identificación y determinación de funciones de los elementos y dispositivos de la instalación.
- Realizar la conexión eléctrica del termostato que regula maneje la puesta en marcha del generador, un circulador o válvula de tres vías o válvula todo nada como control de una zona.
- Equilibrado hidráulico de una unidad terminal.
- Ajuste del funcionamiento de un emisor térmico de calefacción, mediante la variación de caudales efectuadas en llave de entrada y salida.

A SORTEO
30 min

**Prueba nº 2:** Refrigeración

- Identificación y determinación de funciones de los elementos y dispositivos de la instalación.
- Realizar una puesta en vacío de la instalación.
- Realizar el llenado de refrigerante de la instalación.
- Explicar el proceso de recogida de gases.

A SORTEO
30 min

**Prueba nº 3:** Solar y ACS

- Identificación y determinación de funciones de los elementos y dispositivos de la instalación solar con grupo de bombeo.
- Realizar la puesta en marcha de una instalación solar térmica, ajustando caudales, equipos convencionales acoplados, sistema de protección contra quemaduras.

A SORTEO
30 min

**Prueba nº 4:** Ventilación / Climatización

- Identificación y determinación de funciones de los elementos y dispositivos de la instalación.
- Medición de caudales, regulación de estos.

A SORTEO
30 min

## PARTE II : MANTENIMIENTO

### MÓDULO III: Mantenimiento

**Prueba nº 1:** Mantenimiento en Instalaciones de Calefacción.

- Describir el mantenimiento reglamentario y los plazos, a realizar sobre la instalación, con la normativa.
- Ajuste del funcionamiento de un emisor térmico de calefacción, mediante la variación de caudales efectuadas en llave de entrada y salida.

A SORTEO
30 min

**Prueba nº 2:** Mantenimiento en Instalaciones Refrigeración.

- Describir el mantenimiento reglamentario y los plazos, a realizar sobre la instalación, con la normativa.
- Realizar el llenado de refrigerante de la instalación.

A SORTEO
30 min

**Prueba nº 3:** Mantenimiento en Instalaciones Solar y ACS.

- Describir el mantenimiento reglamentario y los plazos, a realizar sobre la instalación, con la normativa.
- Comprobar una instalación solar térmica, ajustando caudales, equipos convencionales acoplados, sistema de protección contra quemaduras.

A SORTEO
30 min

**Prueba nº 4:** Mantenimiento en Instalaciones Ventilación / Climatización

- Describir el mantenimiento reglamentario y los plazos, a realizar sobre la instalación, con la normativa.
- Regulación y ajustes caudales en rejillas y difusores de la instalación.

A SORTEO
30 min

COPIA NO CONTROLADA AL SER IMPRESA

| PARTE III : CONTROL Y EVALUACIÓN | |
|---|---|
| **MÓDULO IV: Eficiencia energética** | |
| **Prueba nº 1:** Combustión<br>• Procedimiento de ejecución del Análisis de la combustión en aparatos.<br>• Interpretación del Análisis de la combustión<br>• Procedimiento de ejecución del Análisis de la combustión de CO ambiente<br>• Interpretación del Análisis de CO ambiente.<br>• Realizar prueba de opacidad. | A SORTEO<br>30 min |
| **Prueba nº 2:** Rendimiento - Comprobación de los consumos energéticos en uno de los tres equipos:<br>• Cálculo de potencias y desajuste de consumo de generadores de calor. Obtención del rendimiento de forma directa.<br>• Comprobar las temperaturas y los saltos térmicos entre ida y retorno de un circuito de generación de frío, cálculo de caudal y energía transmitida. Obtención del rendimiento de forma indirecta.<br>• Medidas del rendimiento indirecto en intercambiadores de calor mediante caudales y temperaturas. | A SORTEO<br>30 min |
| **Prueba nº 3:** Consumo<br>• Comprobación del funcionamiento y de la potencia absorbida por los motores. Medidas de consumo eléctrico, resistencias, tensiones, continuidad y otros valores en circuladores, quemadores, centralitas, sondas, etc.… | A SORTEO<br>30 min |
| **Prueba nº 4:** Potencia frigorífica<br>• Comprobar las temperaturas y los saltos térmicos entre ida y retorno de un circuito de generación de frío, cálculo de caudal y energía transmitida. Obtención del rendimiento de forma indirecta. | A SORTEO<br>30 min |

Durante cada prueba del examen, el examinador o equipo examinador procederá a cumplimentar el FI-14-06 "ACTA DE ANOMALÍAS EN PRUEBAS PRÁCTICAS RITE" del proceso y certificación correspondiente.

Durante las pruebas prácticas se registrarán la hora de inicio y la hora de finalización. El examinador supervisará que no se supere el tiempo máximo establecido. La superación de dicho tiempo se considerará una «anomalía crítica» e impedirá superar las pruebas.

COPIA NO CONTROLADA AL SER IMPRESA

### 4.5.3 Derechos *de Inscripción.*

El número máximo de convocatorias permitido en el test será de tres, abonando para cada una de ellas el importe especificado en las tarifas vigentes.

El tiempo máximo entre dos convocatorias será de 18 meses, seleccionando para ello una de las fechas de examen que la entidad publica en su web. Para optar a las nuevas convocatorias después de haberse agotado la tercera y última convocatoria deberá reiniciarse todo el proceso de certificación completo y satisfacerse el importe íntegro de la tarifa de certificación.

Los solicitantes deberán tener acreditado (mediante talón o resguardo de transferencia bancaria) el abono del importe de los derechos de examen, a cada una de las convocatorias que haya necesitado para superar todas las pruebas del examen, para poder tener derecho a recibir el certificado de cualificación. Si una vez superadas todas las pruebas no tuviesen acreditado el pago de estos derechos, la entidad de certificación no les emitirá el certificado de cualificación.

### 4.5.4 Decisión sobre la certificación.

El/los examinador/es generan el expediente de evaluación, registrando los resultados de los exámenes teóricos/prácticos y el resto de documentación de examen. Tras la evaluación se envía al Director de Certificación, esto se realiza en un sobre cerrado y precintado mediante una etiqueta debidamente firmada por un examinador.

El Director de Certificación es la persona encargada de abrir los sobres y analizar la documentación aportada por los examinadores, para decidir sobre la certificación del candidato, los resultados se registran en el formato FI-14-07 COMUNICADO DECISIÓN DE CERTIFICACIÓN RITE, en el cual, tras revisar todas las cualificación los exámenes teóricos y prácticos, registra los resultados de los exámenes y cumplimenta la casilla “Decisión Final”. Por último, el Director de Certificación firma e indica la fecha en los formatos.

COPIA NO CONTROLADA AL SER IMPRESA

## 4.6. TOMA DE DECISIONES DE CERTIFICACIÓN. EMISIÓN DE CERTIFICADOS

La superación de las diferentes partes de examen (examen teórico y examen práctico) se mantendrá durante un plazo de 18 meses y hasta un máximo de tres convocatorias.

La decisión adoptada podrá ser:

**- APTO:** Esta calificación implica haber superado el examen teórico con una puntuación mínima de 7 puntos y la totalidad del examen práctico sin haber cometido ninguna «anomalía crítica».

**-NO APTO:** Esta calificación implica no haber superado el examen teórico por no haber alcanzado la puntuación mínima de 7 y/o haber cometido una «anomalía crítica» en el examen práctico.

También comportará la calificación de NO APTO cuando un candidato en cualquier convocatoria de examen práctico no realice una prueba; el examinador marcará la casilla de defecto crítico "NO REALIZA LA PRUEBA".

En caso de obtener calificación de NO APTO, el Servicio de Certificación de Personas de CERTMETAL no concederá la certificación.

## 4.7. VIGENCIA Y MANTENIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN.

Para la certificación tiene una vigencia de 6 años, salvo la persona certificada sea sancionada tras recibir reclamaciones por defectos en las actuaciones que realicen, según lo establecido en el apartado 4.11 de este documento. Este periodo de vigencia comenzará a partir de la fecha de toma de decisión positiva del Director de Certificación.

## 4.8. RECERTIFICACIÓN

### 4.8.1 Solicitud de recertificación

El proceso de recertificación requiere que la persona certificada evidencie que cumple con las competencias objeto de certificación, y por ello se realizará en cualquiera de los siguientes casos:

- Caducidad de la certificación.
- Por pérdida de la condición de persona certificada como consecuencia de un proceso sancionado o derivada de reclamaciones por actuaciones incorrectas.
- Por imposibilidad del titular de seguir cumpliendo con las exigencias establecidas en su alcance (A solicitud de titular, evidencias contrastas del no cumplimiento de las competencias objeto de certificación,…).

COPIA NO CONTROLADA AL SER IMPRESA

- A propuesta del Director de Certificación, por modificaciones sustanciales en el documento normativo que impidan desempeñar las competencias objeto de certificación, y con aprobación por parte del Comité de Esquema según lo descrito en el procedimiento P-10 DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN.

El candidato interesado efectuará la solicitud de recertificación cumplimentando para ello el formato vigente FI-01-02 "Solicitud de Recertificación" y adjuntando la documentación requerida en el mismo. A través de dicha solicitud el candidato declara conocer el proceso de certificación, acepta someterse a las actividades de evaluación descritas en el presente procedimiento y detalla el alcance de la recertificación que solicita, y acepta las condiciones exigidas al personal certificado.

CERTMETAL notificará a la persona certificada, antes del período de vigencia de su certificación, mediante un comunicado dirigido a la dirección de correo electrónico que conste en la base de datos, solicitando la siguiente documentación:

- FI-01-02 "Solicitud de Recertificación" cumplimentada.
- Fotocopia de DNI, pasaporte o permiso de trabajo o residencia, en vigor.
- Justificante de los trabajos realizados de acuerdo con la certificación. Los trabajos realizados se justificarán mediante documentos que reflejen la intervención de la persona certificada con su nombre, firma o número de certificado. En caso de trabajar en una empresa instaladora se podrá justificar con un listado de los trabajos realizados y un certificado de empresa con el correspondiente sello y firma de la empresa.
- Compromiso de seguir el código ético y declaración realizada por el certificado en la que acredita no haber recibido ninguna sanción, ni suspensión por parte de la Administración.
- Justificante del Pago de las Tasas Vigente.

En el caso de que la persona certificada no complete el proceso de certificación, la solicitud no contenga la información necesaria o no adjunte toda la documentación requerida y con el objeto de que el solicitante pueda, resolver esta situación, se le enviará una comunicación indicándole el plazo de presentación y la documentación pendiente de recibir, indicándole que, si no está resuelto el proceso de recertificación, en ese plazo, se le suspenderá la certificación.

### 4.8.2 Proceso de recertificación

Cada seis años todos los profesionales que estén en posesión de la certificación, deberán proceder a la renovación de su certificado.

La no recepción por el interesado del comunicado del *Servicio de Certificación de Personas* CERTMETAL informando del final del período de vigencia de la certificación no eximirá del cumplimiento de lo indicado en este apartado.

COPIA NO CONTROLADA AL SER IMPRESA

Para los profesionales certificados como instaladores autorizados de RITE, deberán

1º) Presentar toda la documentación requerida en **4.8.1 Solicitud de recertificación**. En el apartado "Justificante de los trabajos realizados de acuerdo con la certificación", se deberá presentar ante CERTMETAL:

- Justificación de haber realizado, como mínimo, 3 intervenciones (instalaciones, adecuaciones o reparaciones y/o adecuaciones) en el último año, o bien 10 intervenciones durante el período de vigencia del certificado que se desea renovar. La justificación se realizará mediante los documentos o pruebas que se consideren acreditativos de la actuación (Memorias Técnicas, Partes de Trabajo, Facturas,…).

- En caso de trabajar en una empresa, se podrá justificar con un listado de los trabajos realizados o certificado de empresa con el correspondiente sello y firma de la empresa. En el caso de que la empresa haya desaparecido, deberá presentar cualquier medio de prueba oficial que demuestre el ejercicio de la actividad (Contrato de trabajo, nóminas, certificado de empresa de finalización, etc.).

2º) En caso de sufrir modificaciones sustanciales en Esquema de Certificación, los candidatos deberán superar una prueba específica que se diseña para el proceso de recertificación según lo establecido en **4.8.2**

### 4.8.2 Examen teórico específico

CERTMETAL diseña una prueba específica en caso de que la normativa establezca nuevas competencias desde el periodo de evaluación inicial, por lo que esta prueba sirve para verificar que la persona certificada dispone de estas competencias.

En este caso, se podrá establecer una prueba teórica específica o una prueba práctica, para el proceso de recertificación se puede realizar de forma presencial o mediante métodos en remoto. Si el proceso es en remoto, antes de iniciar el proceso de recertificación el candidato debe aceptar las condiciones descritas el Anexo III de la Solicitud de recertificación que describe las Condiciones para realizar la prueba teórica en remoto a través de medios electrónicos. Los resultados se registran en el formato FI-14-08 PRUEBA DE RECERTIFICACIÓN.

### 4.8.3 Decisión de recertificación

Una vez analizada la documentación justificativa por parte de CERTMETAL e indagando conjuntamente con el Responsable de Reclamaciones en el historial del profesional, si cumple los requisitos de experiencia durante el periodo certificado, no ha sido sancionado por la administración ni se tiene constancia de una

COPIA NO CONTROLADA AL SER IMPRESA

reclamación crítica, el Director de Certificación expedirá un nuevo certificado con validez de otros cinco años. La fecha de inicio de la nueva certificación será la fecha de vencimiento de la antigua.

En los casos en los que el profesional certificado no evidencie el cumplimiento de los requisitos se procederá de la siguiente manera:

- Si profesional certificado no acredita la experiencia deberá realizar de nuevo la certificación.
- En caso de contar con sanciones de la administración o reclamaciones críticas, en este caso CERTMETAL evaluará el expediente y podrá suspender la certificación o aplicar las sanciones del punto 4.9.

## 4.9. RECLAMACIONES, APELACIONES Y RECURSOS

### 4.9.1 Reclamaciones o quejas

CERTMETAL ha contemplado un sistema de análisis y resolución de reclamaciones y quejas referentes a actuaciones indebidas del personal certificado tal y como se describe en su Manual de la Calidad.

Asimismo, cualquier afectado que desee presentar algún tipo de queja o reclamación deberá dirigirla al Director de Certificación o al Responsable de Calidad del Servicio de Certificación de Personas CERTMETAL y será convenientemente atendido por el Organismo de Certificación.

El sistema de tratamiento de reclamaciones será el establecido en el procedimiento *P-08 Gestión de apelaciones, quejas y reclamaciones.* La decisión adoptada será comunicada por escrito al implicado por el Director de Certificación o el Responsable de Calidad.

### 4.9.2 Apelaciones o Recursos

Para todas aquellas decisiones en materia de certificación adoptadas por el Organismo de Certificación (concesión de certificación inicial, renovación o sanciones) el profesional afectado podrá presentar por escrito apelación o recurso contra las mismas dirigidas al Director de Certificación y/o Responsable de Reclamaciones, quienes lo trasladará al Comité de Dirección.

El sistema de tratamiento de las apelaciones o recursos será el establecido en el procedimiento *P-08 Gestión de apelaciones, quejas y reclamaciones.* La decisión adoptada será comunicada por escrito al implicado por el Director de Certificación y/o el Responsable de Reclamaciones y al Comité de Dirección en su próxima reunión.

COPIA NO CONTROLADA AL SER IMPRESA

## 4.10. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PROFESIONALES CERTIFICADOS

Los profesionales certificados tendrán derecho a:

- Hacer uso de los certificados de cualificación profesionales para el desarrollo de su actividad profesional.
- Participar en las actividades desarrolladas por CERTMETAL en los términos y condiciones que establezca el Organismo de Certificación.
- Beneficiarse de cuantas actividades de divulgación y promoción lleve a cabo el Organismo de Certificación referentes a los profesionales de inspección certificados.

Los profesionales certificados vendrán obligados a:

- Cumplir con las obligaciones económicas derivadas de la certificación.
- Actuar en su ámbito profesional con la debida competencia técnica, velando por el mantenimiento del prestigio de la certificación concedida.
- Colaborar con el Organismo de Certificación en las actividades de supervisión de su actuación necesarias para el mantenimiento de la certificación.
- Informar al Organismo de Certificación sobre cualquier situación profesional que pudiera afectar al alcance de la certificación concedida, incluyendo los posibles cambios de Empresa.
- Dado que el logo CERTMETAL es propiedad de la Federación de Empresarios del Metal de Alicante, se prohíbe expresamente su utilización en cualquier otro uso que no sea el indicado en el punto anterior y en cualquier otro documento que no sea el certificado emitido por el organismo de certificación.
- Conocer que, las referencias inadecuadas a la certificación ó el uso engañoso de los certificados y marcas ó logotipos de la entidad de certificación supondrán la retirada de la certificación, publicar la infracción y si correspondiese, emprender acciones legales al respecto.
- Mantener un registro de las reclamaciones recibidas al objeto de su trabajo como instalador certificado ó agente de puesta en marcha certificado. Copia de este registro deberá ser presentado con la solicitud de recertificación.
- Devolver el certificado en caso de retirada de la certificación.

El incumplimiento de las obligaciones descritas podrá también suponer el inicio del Procedimiento sancionador descrito a continuación.

COPIA NO CONTROLADA AL SER IMPRESA

## 4.11. CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PERSONAL CERTIFICADO. SANCIONES.

Las personas certificadas se comprometen a cumplir con el código ético de CERTMETAL (firma el compromiso en la Solicitud de Certificación), el cual se encuentra publicado en la Web.

La realización de malas prácticas y el cometer errores ó defectos que afecten a la calidad del trabajo realizado por el personal certificado, que sea detectado, serán comunicados a la Entidad de Certificación mediante el modelo FI-14-09 PARTE DE INCIDENCIAS RITE, debidamente cumplimentado.

No se aceptarán Partes de incidencias comunicados con posterioridad a tres meses de la fecha de detección del defecto, entendiendo por fecha de detección aquella en la que se verifica por parte del solicitante de sanción. El modelo FI-14-09 PARTE DE INCIDENCIAS RITE está a disposición de cualquier persona interesada (Ejemplo WEB).

El Director de Certificación del Servicio de Certificación de Personas CERTMETAL, enviará copia de la reclamación al interesado, permitiendo un plazo de 15 días para enviar alegaciones.

Posteriormente, si no reciben alegaciones por parte del interesado y en función del informe recibido, decidirá la sanción definitiva en base a los siguientes criterios:

a) INCIDENCIAS CRÍTICAS.

- 1ª INCIDENCIA: Registro en base de datos y aviso. El contador de incidencias se pone a cero tras 2 años sin defectos.
- 2ª INCIDENCIA con el contador de incidencias no puesto a cero. Retirada del certificado y aumento de 0,5 puntos en la nota de aprobado del examen teórico, Tras la nueva certificación el contador se pone a cero si no se provocan incidencias en 1 año.
- 3ª INCIDENCIA con el contador no puesto a cero. Retirada del certificado y aumento de 0,5 puntos en la nota de aprobado del examen teórico. No podrá acceder a la nueva certificación en el período de un año. Tras la nueva certificación el contador se pone a cero si no se provocan incidencias en 1 año.

b) INCIDENCIAS MAYORES.

- Registro en la base de datos de CERTMETAL y aviso al interesado.
- Al acumularse 2 INCIDENCIAS MAYORES se procederá de igual forma que para el caso de una INCIDENCIA CRÍTICA.

c) INCIDENCIAS MENORES.

- Registro en la base de datos de CERTMETAL y aviso al interesado.

COPIA NO CONTROLADA AL SER IMPRESA

- Al acumularse 2 INCIDENCIAS MENORES se procederá de igual forma que para el caso de una INCIDENCIA MAYOR.

Se consideran incidencias críticas, mayores o menores para los profesional de los Certificados en el Ámbito de Instalaciones Térmicas de Edificios (RITE), las indicados en FI-14-10 CRITERIOS DE CATEGORIZACIÓN DE INCIDENCIAS RITE.

En cualquier caso, la decisión deberá ser comunicada al interesado quien podrá efectuar las alegaciones o recursos que entienda oportunos contra la decisión sancionadora.

Dado que los certificados son propiedad del Organismo de Certificación, en caso de sanción (suspensión temporal o retirada definitiva de la certificación en los plazos establecidos), será necesaria su devolución de los mismos por parte del profesional al Organismo.

La no devolución del certificado en el plazo establecido o la no colaboración en las actividades de supervisión para el mantenimiento de la certificación son causas directas de suspensión definitiva de la certificación. En estos casos el Organismo de Certificación se reserva el derecho de aceptar una nueva solicitud por parte del profesional sancionado.

## 4.12. INFORMACIÓN SOBRE PERSONAS CERTIFICADAS

CERTMETAL mantiene actualizado un listado de los profesionales que se encuentran certificados. Este listado contendrá como mínimo el nombre y apellidos, el tipo y número de certificación y la fecha de caducidad. El listado está disponible para cualquier persona interesada.

## 4.13. CONFIDENCIALIDAD

CERTMETAL ha establecido las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad de la información a que tenga acceso en el desarrollo de su actividad de certificación.

Dichas medidas se describen en los "Códigos de Conducta" para asegurar la confidencialidad de la información cuyas medidas afectan tanto a las personas del organismo como a las personas contratadas para actividades concretas (p.e. examinadores).

En particular se prestará especial cuidado en mantener absoluta confidencialidad sobre los resultados de los procesos de evaluación (exámenes) con el fin de no perjudicar en ningún momento a los candidatos a la certificación.

COPIA NO CONTROLADA AL SER IMPRESA

## 5. SUSPENSIÓN Y RETIRADA DE LA CERTIFICACIÓN

La entidad de certificación procederá a la suspensión y posteriormente la retirada del certificado en los siguientes casos:

1. La persona certificada por CERTMETAL deberá realizar la reevaluación de la certificación según lo establecido en el punto 4.6 RECERTIFICACIÓN. Una vez cumplido el periodo de validez, la persona certificada que no ha formalizado la recertificación, se procederá a la retirada de la certificación, por lo que perderá toda posibilidad de renovar el certificado y deberá iniciar de nuevo todo el proceso de certificación.

2. En caso de modificación sustancial de las condiciones básicas que dieron lugar a la certificación o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el punto 4.8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PROFESIONALES CERTIFICADOS y las firmadas en la SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN o FI-01-02 SOLICITUD DE RECERTIFICACIÓN. En caso de incumpliendo CERTMETAL procederá a la suspensión provisional durante un periodo de 6 meses, y pasado este periodo si no se ha resuelto las incidencias de procederá a la retirada de la certificación.

3. La persona certificada por CERTMETAL que realice malas prácticas y cometa errores o defectos que afecten a la calidad del trabajo según lo establecido en el punto 4.11 CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PERSONAL CERTIFICADO. SANCIONES. En caso de incumpliendo CERTMETAL procederá a la suspensión provisional durante un periodo de 6 meses, y pasado este periodo si no se ha resuelto las incidencias de procederá a la retirada de la certificación.

COPIA NO CONTROLADA AL SER IMPRESA

## 6. REGISTROS

Los registros asociados al presente procedimiento se generan completando todos y cada uno de los campos de los formatos:

- FI-14-01 SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN
- FI-14-02 SOLICITUD DE RE-CERTIFICACIÓN
- FI-14-03 TARIFA DE PRECIOS
- FI-14-04 HOJA DE RESPUESTAS DEL EXAMEN
- FI-14-06 ACTA DE ANOMALÍAS EN PRUEBAS PRÁCTICAS
- FI-14-07 COMUNICADO DECISIÓN DE CERTIFICACIÓN
- FI-14-08 PRUEBA DE RECERTIFICACIÓN
- FI-14-09 PARTE DE INCIDENCIA
- FI-14-10 CATEGORIZACIÓN DE INCIDENCIA
- FI-14-11 CERTIFICADO RITE
- ANEXO I – Estructura Base de Preguntas RITE

COPIA NO CONTROLADA AL SER IMPRESA